



Según indica el documento, la necesidad de actualizar dicha ordenación detallada se justifica en la reformulación del programa necesario para construir la segunda fase del Centro de Artes Visuales "Helga de Alvear", que requiere una ocupación inferior de la superficie proyectada originalmente y por lo tanto una leve alteración de la volumetría. Igualmente se afronta el tratamiento de los accesos y rasantes de los espacios libres y la continuidad hacia la calle Camino Llano.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y el art. 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

La aprobación inicial del documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Estudio de Detalle expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la página web de este Excmo. Ayuntamiento. (www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/destacados/plan-general-municipal-de-caceres)

Cáceres, a 22 de diciembre de 2014. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 29 de enero de 2015 sobre aprobación inicial del reformado del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2015080390)

Por Resolución de la Alcaldía n.º 29/2015, de 29 de enero, se ha aprobado inicialmente el reformado del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, así como los correspondientes reformados del Proyecto de Urbanización y de Reparcelación, respectivamente, presentados por la Agrupación de Interés Urbanístico "Ollerías"; con el contenido y los documentos que establecen los artículos 82 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 121.3 y 134.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a fin de que durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Llerena, a 29 de enero de 2015. El Alcalde Acctal. (Primer Tte. de Alcalde), JOSÉ FCO. CASTAÑO CASTAÑO.